INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-016-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA.

En el municipio de Patía departamento del Cauca a los trece (13) días del mes de mayo de 2026, conforme lo establecido en la invitación publica de la referencia, se reunieron los miembros del comité evaluador para realizar la revisión de documentos y evaluación de aspectos de índole jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas al proceso de la referencia, encontrando lo siguiente:

Las propuestas presentadas en el proceso:

#	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PÓLIZA DE SERIEDAD	PRESENTADA	VALOR
1	DISTRIBUIDORA COMERCIAL GLOBAL SAS	JULIO CESAR MUÑOZ BALCAZAR	100116086	12/05/2026 4:00 PM	$ 5.956.000

En ese orden de ideas se procede a evaluar al proponente número uno, DISTRIBUIDORA COMERCIAL GLOBAL SAS identificado con el NIT: 901388563-3 representada legalmente por JULIO CESAR MUÑOZ BALCAZAR, identificado con cedula de ciudadanía No 76309353, de la siguiente forma:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL GLOBAL SAS:

No	DOCUMENTO	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.	Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	CUMPLE
2	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal de la firma según el caso.	Anexar documento exigido	CUMPLE

3	**Si el proponente es persona natural,** deberá acreditar su existencia y la inscripción de su actividad económica mediante la presentación del Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario. El proponente deberá contar con una inscripción en el registro mercantil con una antigüedad mínima de seis (6) meses respecto de la fecha prevista para el cierre del proceso, en la cual se verifique que la actividad económica registrada corresponde al objeto de la presente invitación. **Si el proponente es persona jurídica**, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, inscrito en el registro mercantil, cuya constitución sea superior a seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario.	Anexar documento exigido	CUMPLE

	En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto		
4.	Presentación de una declaración juramentada que certifique no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2.	CUMPLE
5	Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si el oferente es persona natural **deberá** anexar el recibo de pago PILA del mes de presentación de la propuesta, como trabajador independiente acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo	NO APLICA

		establecido en el Decreto 1670 de 2007, en caso de no tener personal a su cargo deberá manifestar por escrito tal circunstancia.	
		Si el oferente es persona jurídica **deberá** acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007.	CUMPLE
6	Registro único tributario – RUT, actualizado.	Anexar documento exigido	CUMPLE
		Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de la carta de aceptación de la oferta	NO APLICA ES PERSONA JURIDICA
7	Certificado de responsabilidad fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre	Anexar documento exigido	
		Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica	CUMPLE VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
8		Anexar documento exigido	

	Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica	CUMPLE VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
9	Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal	CUMPLE VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
10	Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
11	Certificado paz y salvo -Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
12	Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De 18 Años con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
13	Fotocopia Libreta militar a hombres menores de 50 años	Anexar documento exigido	NO APLICA
14	Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	Diligenciar y firmar el Anexo 3	CUMPLE

15	Propuesta económica -Formulario 1-	Anexar documento exigido, diligenciar y firmar formulario 1.	CUMPLE
		El oferente deberá presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por el municipio de Patía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.	

El proponente es hábil jurídicamente.

EXPERIENCIA.

DOCUMENTO	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente, deberá acreditar experiencia relacionada mediante la presentación de un (1) contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de recibo final y/o certificación de cumplimiento suscritos con una entidad pública y/o privada, que guarde relación con compraventa y cuyo presupuesto supere el presupuesto oficial del presente proceso. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de	Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación final o certificado de cumplimiento donde se pueda determinar: 1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación. 4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la	CUMPLE

2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con compraventa, hasta con cuatro (04) contratos y cuyo valor sumado supere el presupuesto oficial. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación final donde se pueda determinar: a. Nombre o razón social del contratante y contratista. b. Objeto del contrato. c. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de recibo final d. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar. e. Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen	entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar. 5. Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos que no acrediten las condiciones referidas con inmediata antelación. LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o	

presentado durante la ejecución) en pesos.	unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato	

REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS	**X**			CUMPLE

EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Se verifico la propuesta económica presentada por JULIO CESAR MUÑOZ BALCAZAR identificado con cedula de ciudadanía No 76,309,353 por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($5.956.000) MTE, la cual se verificó que no se halle inmersa en causal de rechazo y no posee errores aritméticos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Revisada la invitación pública y verificados los documentos cargados por el proponente DISTRIBUIDORA COMERCIAL GLOBAL SAS en el SECOP II, la entidad encuentra que el oferente CUMPLE con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en la invitación Publica MC-016-2026, por cuanto acredita capacidad jurídica, existencia, y representación legal, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, cumplimiento de

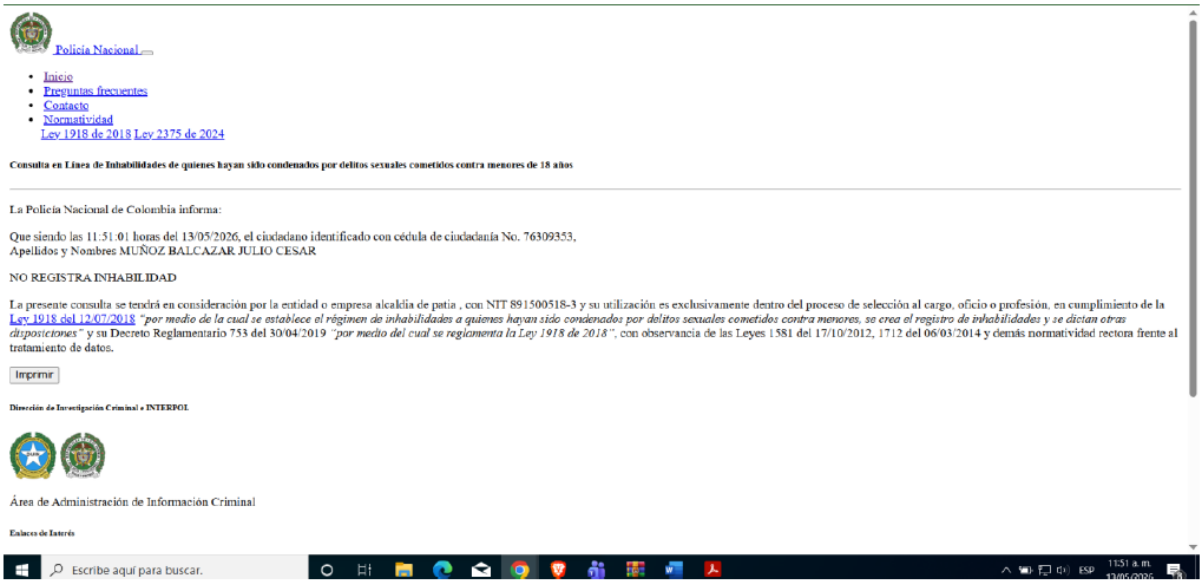
obligaciones parafiscales y de seguridad social, experiencia mínima requerida y demás exigencias establecidas en el proceso contractual.

De conformidad con lo anteriormente expuesto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso MC-016-2026 al proponente DISTRIBUIDORA COMERCIAL GLOBAL SAS, identificado con el NIT: 901388563-3 representada legalmente por JULIO CESAR MUÑOZ BALCAZAR, identificado con cedula de ciudadanía No 76309353 por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($5.596.000) M/CTE por ser hábil técnica jurídica y económicamente.

Atentamente
COMITÉ EVALUADOR

Proyecto Aspectos Administrativos	*Oscar C Sanchez*	*Apoyo en Contratación*	*Contratista*
Revisó Asuntos Jurídicos	*Dairon Gomez*	*Asesor en Contratación*	*Contratista*
Aprobó	*Harol Ariel Mamian*	*SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO*	*Secretario de Despacho*

DISTRIBUIDORA COMERCIAL GLOBAL SAS



Policía Nacional

- Inicio
- Preguntas frecuentes
- Contacto
- Normatividad
 Ley 1918 de 2018 Ley 2375 de 2024

Consulta en Línea de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:01 horas del 13/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 76309353,
Apellidos y Nombres MUÑOZ BALCAZAR JULIO CESAR

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa alcaldia de patia , con NIT 891500518-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

Enlaces de Interés

Escribe aquí para buscar.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 11:35:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9013885639
Código de Verificación	9013885639260513113520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

13/5/26, 11:47 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2026 11:47:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76309353** y Nombre: **JULIO CESAR MUÑOZ BALCAZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140105141** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295870136

PIB
14:28:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR MUÑOZ BALCAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76309353:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295870486

PIB
14:31:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUIDORA COMERCIAL GLOBAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013885639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.

10409541

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot reCAPTCHA

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	mSRv4D1AOBqTMrpZrdTjmw==		
Número de póliza	100116086	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	12/05/2026
Inicio de vigencia Global	12/05/2026	Fin de vigencia Global	12/08/2026
Tomador	DISTRIBUIDORA COMERCIAL GLOBAL SAS		
Asegurado	MUNICIPIO DE PATIA, NO APLICA	Valor asegurado	595.600,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.MC-016-2026 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 12/05/2026	24:00 Horas del 12/08/2026	$ 595.600,00	$ 25.000,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13


3:01
Cámara
15
DIAN
NIT 901388563 DV 9
Razón Social DISTRIBUIDORA COMERCIAL GLOBAL SAS
Fecha Actual 13-05-2026
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.
muisca.dian.gov.co